



REF. : DECLARESE DESIERTA LA LICITACION ID 845-29-L114 DENOMINADA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE, JUEGOS Y CREATIVIDAD PARA JARDINES VTF DE JUNJI I REGION DE TARAPACA".

6 - 00333

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

IQUIQUE,

09 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° **015/307** de fecha 06 de **Noviembre de 2014**, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE, JUEGOS Y CREATIVIDAD PARA JARDINES VTF DE JUNJI I REGION DE TARAPACA".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación ID 845-29-L114.

3.- Que, en la licitación anteriormente citada, se presento el siguiente oferente:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ESTADO DE OFERTA
<u>ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ</u>	<u>9.454.737-7</u>	ADJUNTA ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS. LA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRA FUERA DE PRESUPUESTO

5.- Que, el artículo 9° de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses de la institución.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** inadmisibile al proveedor **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ**, RUT 9.454.737-7 debido a que su oferta económica se encuentra fuera de presupuesto.
2. **DECLARESE**, desierta la licitación ID N° **845-29-L114**, para la contratación "ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE, JUEGOS Y CREATIVIDAD PARA JARDINES VTF DE JUNJI I REGION DE TARAPACA", en virtud del artículo 9° de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio la oferta se encuentra fuera de presupuesto.
3. **PUBLIQUESE** la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.886

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACA

JRM/KBR/ARB/arb.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes ✓